

MUNICIPIOS	TOTAL
FUENTE VAQUEROS	1.090,20
GALERA	949,45
GOBERNADOR	859,05
GÓJAR	874,69
GOR	950,68
GORAFE	991,67
GRANADA	0,00
GUADAHORTUNA	1.087,29
GUADIX	2.670,28
GUALCHOS	938,78
GÚJAR SIERRA	906,26
GÚEVÉJAR	861,82
HUÉLAGO	965,53
HUÉNEJA	944,76
HUÉSCAR	1.666,94
HUÉTOR DE SANTILLÁN	905,74
HUÉTOR TÁJAR	1.330,11
HUÉTOR VEGA	1.299,33
ILLORA	1.677,73
ITRABO	963,30
IZNALLOZ	1.520,84
JAYENA	947,98
JEREZ DEL MARQUESADO	892,78
JETE	812,61
JÚN	890,84
JUVILES	817,91
CALAHORRA (LA)	811,89
LÁCHAR	921,02
LANJARÓN	1.115,36
LANTEIRA	876,59
LECRÍN	1.059,43
LENTEGI	884,84
LOBRAS	862,78
LOJA	2.911,92
LUGROS	864,16
LÚJAR	759,37
MALAHÁ (LA)	974,76
MARACENA	1.906,72
MARCHAL	958,77
MOCLÍN	1.409,09
MOLVÍZAR	1.128,67
MONACHIL	1.080,62
MONTEFRÍO	1.523,80
MONTEJÍCAR	1.282,07
MONTILLANA	908,31
MORALEDA DE ZAFAYONA	1.028,88
MOTRIL	5.715,19
MURTAS	945,63
NIGÜELAS	1.044,68
NÍVAR	781,09
OGIJARES	1.324,66
ORCE	992,09
ÓRGIVA	1.289,72
OTÍVAR	880,03
OTURA	1.007,90
PADUL	1.225,10
PAMPANEIRA	751,21
PEDRO MARTÍNEZ	961,88
PELIGROS	1.238,76
PEZA (LA)	1.038,91
PINOS GENIL	867,24
PINOS PUENTE	1.901,79
PIÑAR	961,47
POLÍCAR	914,02
POLOPOS	961,33
PÓRTUGOS	860,93
PUEBLA DE DON FADRIQUE	1.016,31
PULIANAS	1.037,47
PURULLENA	1.159,02
QUÉNTAR	914,59
RUBITE	901,90
SALAR	1.046,91

MUNICIPIOS	TOTAL
SALOBRENA	1.714,77
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	821,54
SANTA FE	1.690,69
SOPORTÚJAR	861,68
SORVILÁN	941,93
TORRE-CARDELA	993,91
TORVIZCÓN	1.011,95
TREVÉLEZ	910,14
TURÓN	886,34
UGÍJAR	1.058,77
VÁLOR	843,94
VÉLEZ DE BENAUDALLA	1.229,09
VENTAS DE HUELMA	815,81
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1.013,43
VILLANUEVA MESÍA	906,71
VÍZNAR	749,88
ZAFARRAYA	1.006,65
ZUBIA (LA)	1.716,17
ZÚJAR	1.114,64
TAHA (LA)	882,49
VALLE (EL)	966,12
NEVADA	959,48
ALPUJARRA DE LA SIERRA	929,85
GABIAS (LAS)	1.316,43
GUAJARES (LOS)	986,91
VALLE DEL ZALABÍ	1.048,14
VILLAMENA	947,20
MORELÁBOR	900,15
PINAR (EL)	961,46
VEGAS DEL GENIL	1.043,52
CUEVAS DEL CAMPO	976,34
ZAGRA	1.026,15
TOTALES	185.632,32

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se distribuye entre los municipios de la provincia de Málaga el incremento de financiación producido en la dotación presupuestaria para transferencias de Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004.

ANTECEDENTES

La Orden de 3 de marzo por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004, publicada en BOJA núm. 53, de 17 de marzo, ha sido objeto de una posterior modificación por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 185 de 21 de septiembre) como consecuencia de un incremento en la dotación presupuestaria que las financia y que se recoge en el presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, más concretamente en los créditos que afectan al concepto presupuestario 463, del programa presupuestario 8.1 A.

Dicha circunstancia hace preciso que se lleve a cabo una nueva distribución de los créditos del programa que se han asignado a cada municipio de acuerdo con los indicadores previstos en el artículo 4 de la Orden de 3 de marzo de 2004 ya mencionada. Estando facultado para dictar la resolución oportuna que determine las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, para aprobar el gasto, su compromiso y liquidación e interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2004) y la corrección de errores publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004,

RESUELVO

Primero. Acordar la distribución entre los municipios de la provincia de Málaga, de la cantidad de ciento cuarenta y seis mil catorce con ochenta euros (146.014,80 €) procedente del incremento del crédito inicialmente previsto en la Orden de 3 de marzo de 2004 para la Nivelación de Servicios Municipales, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 4 de la citada Orden, y cuyo detalle para cada uno de ellos se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.29.46300 81 A., en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas en un único pago con independencia del calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería para el pago de la dotación inicial de estas transferencias.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter de «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción del mismo, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 27 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

DISTRIBUCION ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MALAGA DEL INCREMENTO DE FINANCIACION PRODUCIDO EN LA DOTACION PRESUPUESTARIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE NIVELACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPIO	IMPORTE
Alameda	1.297,22
Alcaucín	880,48
Alfarnate	1.002,58
Alfarnatejo	895,97
Algarrobo	1.223,72
Algatocín	1.145,36
Alhaurín de la Torre	2.749,11
Alhaurín el Grande	2.552,38
Almáchar	1.096,78
Almargen	1.067,52
Almogía	1.463,28
Alora	2.108,00

MUNICIPIO	IMPORTE
Alozaina	1.111,49
Alpandeire	1.013,87
Antequera	4.384,23
Árchez	888,17
Archidona	1.535,93
Ardales	1.077,10
Arenas	1.001,36
Arriate	1.310,57
Atajate	990,47
Benadalid	919,82
Benahavís	740,62
Benalauría	1.100,92
Benalmádena	4.026,88
Benamargosa	973,33
Benamocarra	1.100,20
Benaoján	1.187,25
Benarrabá	1.012,36
Borge (El)	991,53
Burgo (El)	1.105,91
Campillos	1.277,00
Canillas de Aceituno	1.211,74
Canillas de Albaida	937,16
Cañete la Real	995,88
Carratraca	990,47
Cartajima	881,43
Cártama	2.018,27
Casabermeja	1.028,92
Casarabonela	1.040,70
Casares	1.038,45
Cóin	2.203,25
Colmenar	1.031,58
Comares	1.075,65
Cómpeta	1.118,92
Cortes de la Frontera	1.303,61
Cuevas Bajas	887,33
Cuevas del Becerro	1.487,81
Cuevas de San Marcos	1.333,51
Cútar	848,64
Estepona	5.191,00
Faraján	941,14
Frigiliana	1.011,24
Fuengirola	4.647,35
Fuente de Piedra	912,38
Gaucín	950,31

MUNICIPIO	IMPORTE
Genalguacil	941,12
Guaro	1.071,80
Humilladero	1.125,48
Igualeja	1.066,97
Istán	830,11
Iznate	979,21
Jimera de Líbar	856,62
Jubrique	988,65
Júzcar	955,51
Macharaviaya	967,48
Manilva	1.295,10
Mijas	5.385,88
Moclinejo	1.083,19
Mollina	1.208,60
Monda	969,58
Montejaque	1.141,80
Nerja	2.265,44
Ojén	818,21
Parauta	861,50
Periana	1.178,73
Pizarra	1.325,56
Pujerra	1.013,65
Rincón de la Victoria	2.805,78
Riogordo	1.067,39
Ronda	4.136,92
Salares	852,91
Sayalonga	998,17
Sedella	832,47
Sierra de Yeguas	1.064,35
Teba	1.260,08
Tolox	1.053,23
Torrox	2.066,68
Totalán	1.036,18
Valle de Abdalajís	1.335,70
Vélez-Málaga	7.270,36
Villanueva de Algaidas	1.326,97
Villanueva del Rosario	1.218,21
Villanueva del Trabuco	1.192,93
Villanueva de Tapia	1.117,22
Viñuela	856,25
Yunquera	1.206,92
Torremolinos	4.667,74
TOTAL PROVINCIAL	146.014,80

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del IX Premio Andalucía de Investigación al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

Por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó el IX Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica, destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento hacia los Organismos, Instituciones o Empresas, que se hayan destacado especialmente en el Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del IX Premio de Investigación Científica y Técnica, que será presidido por el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

- Don Miguel Toro Bonilla.
- Don Felipe Romera Lubias.
- Don José Antonio Viera Chacón.
- Don Miguel Angel Serrano Aguilar.
- Don Antonio Aragón Santana.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don Hilario Díaz Gómez, Coordinador de la Dirección General de Investigación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del XI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib.

Por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó el XI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn al Jatib», destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento a los investigadores, que se hayan destacado especialmente en las investigaciones de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del XI Premio de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib, que será presidido por el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

- Don Eduardo Roca Roca.
- Don Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez.
- Doña Pilar León Alonso.
- Don Rafael Cano Aguilar.
- Don José Miguel Zugaldía Espinar.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Pilar Alba Tercedor, Consejera Técnica de Universidades, de la